Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **1852**
Proceso : Nulidad Absoluta
Demandante : María Rubiela Ocampo López
Demandado : María Delia López de Ocampo
Demandado : Gildardo de Jesús Ocampo López
Demandado : Orlando de Jesús Ocampo
Radicación : 76-400-40-89-001-**2016-00112-00**

La Unión Valle, catorce (14) de julio de dos mil veintitrés (2023)

En atención al escrito allegado dentro del presente proceso por el señor Gildardo de Jesús Ocampo López, mediante el cual solicita el levantamiento de la medida cautelar decretada en el proceso de la referencia, por lo que solicita se oficie a la Oficina de Instrumentos Públicos, petición que estima el despacho procedente, por lo anterior se,

RESUELVE:

Único: Cancelar la medida de embargo que recae sobre la matrícula inmobiliaria No. 380-6864 de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Roldanillo Valle, la cual fue comunicada mediante oficio Civil No. 3164 de fecha 13 de julio de 20016. Librar el oficio respectivo.

Notifíquese,

Firmado Por:
Juan Carlos Garcia Franco
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7ab1fd9090a00d0a950f7f50031fad070cbccfaee39c5735a872e52753d548e2**
Documento generado en 14/07/2023 02:44:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica